



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EPOETINA ALFA, CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente CA-SUM-04/2017

1. Objeto

El objeto del contrato será el suministro de Epoetina Alfa para cubrir las necesidades asistenciales.

La contratación será de un único lote que se detalla en la cláusula 3ª.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a lo estipulado en este pliego de condiciones, que tiene carácter contractual.

2. Duración del contrato

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 24 MESES, a contar desde el 1 de noviembre de 2017, o fecha posterior que figure en el contrato en caso de demorarse la tramitación del expediente. Se contemplan dos (2) eventuales prórrogas de 12 meses cada una.

3. Características Técnicas

LOTE ÚNICO.- EPOETINA ALFA

Código ATC: B03XA01 - Eritropoyetina

Principio activo: Epoetina Alfa

Composición cualitativa y cuantitativa: Fosfato dihidrógeno de sodio dihidratado, cloruro de sodio, hidróxido de sodio (E-524), polisorbato 80

Forma farmacéutica: Solución inyectable en una jeringa precargada

Unidades: 98.640 miles de UI

Importe unitario IVA excluido: 1,40€ /mil UI

IVA (4 %)



4. Condiciones técnicas generales y de suministro

- 4.1. Las cantidades que constan en la cláusula 5 del pliego de cláusulas particulares para el cálculo del presupuesto máximo de licitación, se corresponden con el consumo estimado para el período de duración del contrato. Dicha cuantía supone un presupuesto máximo, el cual se ejecutará en su totalidad o en parte, de acuerdo con las necesidades del Hospital del Oriente de Asturias, siendo las cifras indicadas una estimación sin que en ningún caso puedan utilizarse para eventuales reclamaciones por parte de la adjudicataria.
- 4.2. Las especialidades farmacéuticas objeto de este contrato estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios para su registro. Cumplirán la legislación que les resulte aplicable durante la vigencia del contrato.
- 4.3. Será requisito imprescindible hacer constar para cada forma de dosificación todos los datos de identificación de la especialidad:
- Código Nacional
 - Nombre Comercial
 - Principio activo y presentaciones de las que dispongan
 - Lote y fecha de caducidad
 - Vía de administración
 - Símbolos y precauciones especiales de conservación
 - Laboratorio fabricante
- 4.4. Las empresas licitadoras **deberán ofertar todas las presentaciones de las que dispongan**, pero el precio por 1.000 UI deberá ser el mismo en todas las presentaciones.
- 4.5. El suministro de los medicamentos por parte del adjudicatario, atenderá a las siguientes condiciones:
- El suministrador se responsabilizará y garantizará las adecuadas condiciones de almacenamiento y transporte del medicamento hasta su entrega en el Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente.
 - Los medicamentos se suministrarán en embalajes idóneos, que contengan como mínimo la información detallada en el punto 4.3.
 - Las entregas se realizarán de acuerdo con los pedidos que a lo largo del periodo de validez del expediente, y de acuerdo con sus necesidades, realice el Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente.
 - Los gastos de transporte y entrega de los medicamentos serán por cuenta del adjudicatario.
 - La entrega de los medicamentos se efectuará en el Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente de lunes a viernes laborables, en horario de 9 a 15 horas.
 - Salvo causa de fuerza mayor, la entrega de los medicamentos por parte del suministrador se realizará en un plazo máximo de 24 horas laborales desde la recepción del pedido.
 - Los lotes enviados tendrán un margen de caducidad no inferior a 2 años, excepto en aquellos medicamentos que por sus condiciones de conservación no lo permiten.



- En caso de que un mismo principio activo se requiera en varias dosificaciones, estas estarán perfectamente identificadas entre sí, con diferentes colores en su etiquetado o serigrafiado.
 - Si los productos ofertados precisasen accesorios o complementos para su uso y administración, el/los adjudicatarios los cederá sin cargo alguno.
 - Las empresas adjudicatarias aceptarán las devoluciones de acuerdo a la normativa vigente.
 - Las empresas adjudicatarias darán información inmediata al Servicio de Farmacia del Área Sanitaria VI, de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento.
- 4.6. Si a lo largo de la tramitación, ejecución o vigencia del contrato, se publica alguna normativa legal que modifique los precios establecidos, se procederá a aplicar lo establecido en la misma a su entrada en vigor.
- 4.7. En el supuesto de que se produzca una comercialización de genérico que contenga los principios activos de los lotes objeto del contrato, o se licitase a nivel nacional o autonómico en condiciones más ventajosas, la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriendas, podrá resolver el contrato suscrito para la adquisición de dicho producto.

El licitador que resulte adjudicatario deberá facilitar dirección de correo electrónico. La remisión de pedidos a dicha dirección de correo electrónico surtirá los mismos efectos que el envío ordinario de pedidos vía fax. El Hospital podrá modificar a requerimiento del Servicio de Farmacia, frecuencia, horarios y entrega del suministro.

En Arriendas, a 12 de mayo de de 2017

La Gerente del Área Sanitaria VI

(P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias
en Resolución de 3.08.2012 del BOPA de 06.08.2012)

Fdo. Margarita Pendás Toribio

